

**Establecen monto aprobado de la previsión presupuestaria del mes de setiembre como parte de la  
Previsión Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del  
Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 051-2008-EF/76.01**

Lima, 4 de setiembre de 2008

**CONSIDERANDO :**

Que, la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, ha establecido en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromisos se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en atención a la actual coyuntura económica que atraviesa el país, es necesario dejar en suspenso hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2008, el numeral 5.4 del artículo 5º de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 – “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales” y para tal efecto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunicará a los Pliegos mediante Oficio el monto de la PPTM, debiendo ser formalizadas dichas modificaciones mediante Resolución Directoral dentro de los diez (10) días calendario de concluido el período que autoriza la Previsión Presupuestaria Trimestral respectiva;

Que, adicionalmente, es necesario aprobar el monto de la previsión presupuestaria del mes de setiembre, por toda Fuente de Financiamiento como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, asignada en los grupos genéricos de gastos no considerados en la Resolución Directoral Nº 049-2008- EF/76.01;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º literales d) y e) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se considera necesario asignar la previsión presupuestaria correspondiente al mes de setiembre, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, para los pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y por Fuentes de Financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º literales d) y e) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el artículo 13º de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y el segundo párrafo de la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer, excepcionalmente, el monto aprobado de la previsión presupuestaria correspondiente al mes de setiembre, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del Gobierno Nacional y pliegos del Gobierno Regional, asignada en los grupos genéricos de gastos no considerados en la Resolución Directoral Nº 049-2008-EF/76.01, ascendente a la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 622 798 403,00), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada se aprobará por todas las Fuentes de Financiamiento.

**Artículo 3º.-** La previsión presupuestaria aprobada para el mes de setiembre no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

**Artículo 4º.-** Disponer excepcionalmente hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2008, que todas las modificaciones para efectos de ampliar la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada se comunican mediante Oficio de la Dirección Nacional del Presupuesto Público previa solicitud de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces. Dicha solicitud se efectúa a través del oficio correspondiente que adjunta un informe sustentatorio que contendrá: la disponibilidad de los créditos presupuestarios respectivos, a nivel de pliego, grupo genérico del gasto y fuente de financiamiento. Las modificaciones son formalizadas mediante Resolución Directoral dentro de los diez (10) días calendario de concluido el período que autoriza la Previsión Presupuestaria Trimestral respectiva. Para efecto de lo antes indicado déjese en suspenso hasta el 31 de diciembre del año 2008 el numeral 5.4 del artículo 5º de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01.

**Artículo 5º.-** Dejar en suspenso las disposiciones de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 – “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, que se opongan a la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008**  
**ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 051-2008-EF/76.01**  
**PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA**  
**PPTM - SETIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2008**  
**( EN NUEVOS SOLES )**

<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>878,519,591</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>331,149,226</b>
BIENES Y SERVICIOS	270,258,421
OTROS GASTOS CORRIENTES	60,890,805
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>547,370,365</b>
INVERSIONES	419,775,303
OTROS GASTOS DE CAPITAL	127,595,062
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>228,850,551</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>171,779,096</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,750
BIENES Y SERVICIOS	170,964,290
OTROS GASTOS CORRIENTES	794,056
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>57,071,455</b>
INVERSIONES	19,406,206
INVERSIONES FINANCIERAS	875,673
OTROS GASTOS DE CAPITAL	36,789,576

<b>RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>50,896,265</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>50,896,265</b>
INVERSIONES	41,946,209
OTROS GASTOS DE CAPITAL	8,950,056
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>62,697,636</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>40,441,807</b>
BIENES Y SERVICIOS	22,711,807
OTROS GASTOS CORRIENTES	17,730,000
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>22,255,829</b>
INVERSIONES	19,786,212
INVERSIONES FINANCIERAS	1,500
OTROS GASTOS DE CAPITAL	2,468,117
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>7,096,084</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,115,343</b>
BIENES Y SERVICIOS	1,980,343
OTROS GASTOS CORRIENTES	135,000
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,980,741</b>
INVERSIONES	4,059,128
OTROS GASTOS DE CAPITAL	921,613
<b>TOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>1,228,060,127</b>
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>196,820,546</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>58,163,118</b>
BIENES Y SERVICIOS	58,155,547
OTROS GASTOS CORRIENTES	7,571
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>138,657,428</b>
INVERSIONES	134,397,358
OTROS GASTOS DE CAPITAL	4,260,070
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>29,904,787</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>23,767,987</b>
BIENES Y SERVICIOS	23,767,987
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,136,800</b>
INVERSIONES	4,480,266
INVERSIONES FINANCIERAS	22,750
OTROS GASTOS DE CAPITAL	1,633,784
<b>RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>6,390,159</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,390,159</b>
INVERSIONES	6,390,159
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>21,330,509</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,597,946</b>
BIENES Y SERVICIOS	6,597,946
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>14,732,563</b>
INVERSIONES	13,616,217
OTROS GASTOS DE CAPITAL	1,116,346
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>140,292,275</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20,443,935</b>
BIENES Y SERVICIOS	20,443,935
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>119,848,340</b>
INVERSIONES	100,441,684
OTROS GASTOS DE CAPITAL	19,406,656
<b>TOTAL GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>394,738,276</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,622,798,403</b>